

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda (Vickynga50@hotmail.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, cuyo resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 3128

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALMACEN CORONA S.A.S NIT 860.500.480-8

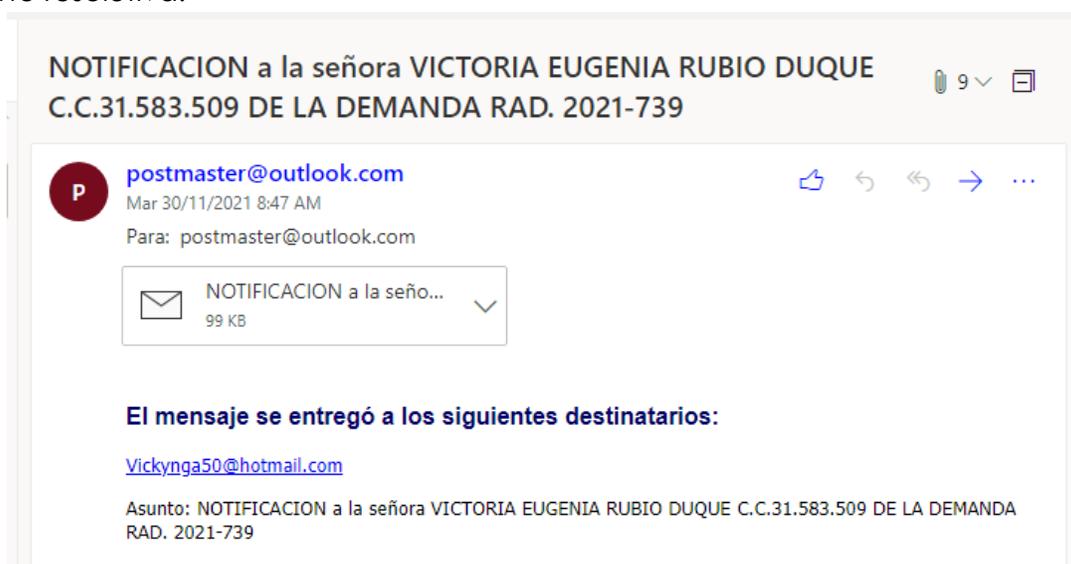
acnotificaciones@coronacom.co , blancalopez2510@yahoo.com

DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE C.C.31.583.509

Vickynga50@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00739-00

Al tener conocimiento del correo electrónico de la demandada Vickynga50@hotmail.com por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

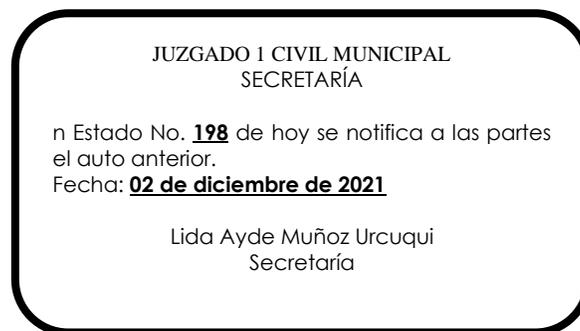
RE

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p>	SIGC
---	--	-------------

PRIMERO: TENER en cuenta las notificaciones efectuada el día martes 30 de noviembre de 2021 al correo electrónico Vickynga50@hotmail.com de la demandada **VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE C.C.31.583.509**, quien quedará como notificada el próximo **02 DE DICIEMBRE DE 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecf5a0ecba2147748243d498d2887a2e69ca8f4ae85599b8669ca61ef95cd35**

Documento generado en 01/12/2021 12:16:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>